

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 177/2012. (PP. 1146/2014).*

NIG: 1101242M20120000107.

Procedimiento: Juicio Ordinario 177/2012. Negociado: M.

Sobre: Infracción de derechos de propiedad industrial.

De: Editores Médicos, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar Álvarez Ruiz de Velasco.

Letrado: Sr. José Luis Chamarro Pérez.

Contra: Portales Médicos, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 177/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Editores Médicos, S.A., contra Portales Médicos, S.L., sobre infracción de derechos de propiedad industrial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Cádiz, a 2 de mayo de 2013.

Vistos por mi, María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada-Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario autos 177/12, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de editores médicos, S.A., representada por la Procuradora, Sra. Álvarez Ruiz de Velasco y asistida del letrado Sr. Chamarro Pérez, contra Portales Médicos, S.L., en situación legal de rebeldía, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Pilar Álvarez Ruiz de Velasco en nombre y representación de la Compañía mercantil Editores Médicos, S.A., contra Portales Médicos, S.L., y en consecuencia procede:

1. Declarar, que la actora como propietaria de la marca española núm. 582.062 «Noticias Médicas», tiene el derecho exclusivo a utilizar la citada denominación para distinguir y amparar los servicios de la clase 16.

2. Declarar que la demandada ha registrado un nombre de dominio con la denominación «NoticiasMédicas.es», contraviniendo todos los derechos adquiridos por la demandante sobre la marca española registrada «Noticias Médicas».

3. Declarar el mencionado nombre de dominio nulo.

4. Declarar que la demandada carece de derecho legítimo a registrar dicha denominación como nombre de dominio para su propio provecho ajeno al de la actora y por ello el Nombre del Dominio cancelado o transferido a la actora al ser confundible e incompatible con los prioritarios derechos de la demandante sobre dicha denominación por ser contrario a la Ley de Marcas y a la voluntad de aquella.

5. Declarar que la denominación marca «Noticias Médicas» para distinguir publicaciones, libros, revistas etc, es la cabecera de una revista muy conocida en el medio médico, sanitario profesional de toda España, donde se engloba los receptores de dicha comunicación que es distribuida siempre en los círculos especializados del amplio sector dedicado e involucrado en la salud del cuerpo humano.

6. Declarar que la mercantil Portales Médicos, carece del derecho a utilizar como Nombre de Dominio, «Noticias.Médicas.es» ya que carece del necesario y previo consentimiento y autorización de la actora que es la propietaria de la marca Registrada.

7. Condenar a la demandada a resarcir a la actora por los daños y perjuicios causados en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia a la vista de los libros contables mayor, diario y de balances donde se reflejen los resultados económicos de la sociedad, de conformidad con lo establecido en los arts. 42 y 43 de la Ley de Marcas.

8. Acordar que se libre mandamiento al ICANN a fin de que por el Director de dicha entidad se proceda a la cancelación del Nombre de Dominio «Noticias Médicas.es».

9. Condenar a la demandada a que cese en la actividad que cree confusión con el uso de la marca registrada por la actora.

10. Condenar a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con condena en costas de la misma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Portales Médicos, S.L., extiendo y firmo la presente.

En Cádiz, a diez de abril de dos mil catorce. La Secretaria.